



REF.: DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 255, DE 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 DEL AÑO 2017 Y SUS MODIFICACIONES, BENEFICIARIOS (AS) OCHO FAMILIAS DEL COMITÉ DE ADELANTO LA CUMBRE, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1341

PUERTO MONTT, 15 NOV. 2019

VISTOS

- a)** El D.S. N° 255, (V.yU.), de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- b)** La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica.
- c)** La Circular N° 001, de fecha 22.01.2019 sobre Programa Habitacional 2019.
- d)** La Resolución Exenta N° 4.089 del 26.06.2018 que modifica la Resolución Exenta 1.484 (V y U), de fecha 06.03.2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de vivienda tanto de su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- e)** La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V.yU.), del 26 de septiembre de 2017, y su modificatoria Res. Ex. N° 429 del 05.07.2019, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.), de 2016.
- f)** La Circular N° 10, (V. y U.), del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- g)** El Ordinario N° 689 del 30.07.2019, de la Jefa (s) Depto. Provincial SERVIU Osorno, que devuelve antecedentes a la Dirección Regional.
- h)** El Ordinario N° 909 del 03.10.2019 del Director Regional SERVIU Región de los Lagos, donde solicita reasignación de presupuesto Comité Villa La Cumbre.
- i)** Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3.419, (V. y U.), del 15.10.2019, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, asignar directamente un incremento en los subsidios a través de Asignación Directa para ocho familias de la Comuna de Osorno, de la Región de los Lagos, lo anterior por tipología Acondicionamiento Térmico, que se refiere el D.S 255 de 2006 (V y U), y por los montos señalados.
- j)** Correo electrónico de fecha 12.11.2019 del Jefe de Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Los Lagos, al Jefe Departamento de Atención Déficit Cualitativo, de la DPH.
- k)** Correo Electrónico de fecha 14.11.2019 del Jefe Departamento de Atención Déficit Cualitativo de la DPH, que da autorización para cursar las asignaciones directas señaladas anteriormente, correo dirigido al Jefe del Depto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Los Lagos.
- l)** La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
- m)** La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y La Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos; y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, mediante Ord. N° 689 de la Jefa (s) Departamento Provincial SERVIU Osorno, se informa al Director Regional de SERVIU Región de los Lagos, que ocho viviendas presentan diferencias de presupuestos y que existe la posibilidad de que el contratista no continúe con el desarrollo de la obra. Lo anterior, se debe a que planos y presupuestos no está reflejada la solución de muro interior con estándar PDAO, que deben cumplir todas las viviendas con ampliaciones, apreciándose que existe un error de levantamiento de algunas viviendas por parte del equipo técnico de la EP.
- 2.** Que, mediante Ord. N° 909 de fecha 03.10.2019, el Director de SERVIU Región de los Lagos, remite al Jefe Depto. Provincial SERVIU Osorno, precios unitarios de partidas adicionales aprobadas por aumentos de presupuestos intervención "Muros de Adosamiento" de ocho familias pertenecientes al Comité de

Adelanto Villa La Cumbre, lo anterior con el objetivo de dar término de ejecución a las viviendas descritas en dicho ordinario.

3. Que, en los ordinarios antes detallados, se aprecia la diferencia, y que esto está reflejado netamente en los planos y presupuestos que no dieron solución al muro interior con estándar PDAO, requisito que deben cumplir todas las viviendas con ampliaciones. Demás antecedentes técnicos que fundan la urgente necesidad habitacional, se aprecian en el expediente.

4. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3.419, de fecha 15.10.2019, y señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, pone de manifiesto al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, la necesidad de asignar directamente subsidios para ocho familias, con el objetivo de entregar una solución integral, atendido que existe una problemática para esos beneficiarios, todos pertenecientes al Comité de Adelanto Villa la Cumbre, en la ejecución de los acondicionamientos térmicos de sus viviendas, donde se detectaron diferencias en los presupuestos a ejecutar por no haberse contemplado erróneamente por el PSAT en el presupuesto presentado al postular, la solución del muro interior con estándar PDA.

5. Que, de los antecedentes SERVIU Región de los Lagos no se solicita a éste SEREMI la aplicación de ciertas exenciones, establecidas en el D.S N° 255/2006, lo anterior atendido que en su momento se efectuó un llamado a postulación para el otorgamiento de subsidios habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S 255/2006, lo que queda plasmado en Resolución Exenta N° 1484 del 06.03.2018, modificada por Resolución Exenta N° 4.089 del 26.06.2018, en ese momento se cumplió con todos los requisitos propios del programa, pero sin embargo de las 37 familias, ocho familias no han podido concretar su beneficio, atendido que por un error de PSAT, se detectaron diferencias en los presupuestos a ejecutar, no contemplando en conclusión la solución del muro con estándar PDA.

6. Que, en relación con lo anterior, la Analista de Planes y Programas, SEREMI MINVU Los Lagos corrige las Unidades de Fomento solicitadas por el órgano ejecutor, en lo específico en lo que refiere a doña Paola Manon Fuentes Pastenes, a quien se le solicitó un monto de 17,960 UF, ajustándola en conclusión a 17,953, tal como se apreciará en lo resolutivo de la presente resolución.

7. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acreditan en situación, circunstancia de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponden a casos de emergencia, derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales, siendo aplicable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°6.042 (V.yU.) y su modificación, que señala: "1. Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican:

a) Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva, a que se refiere el N° 1 inciso tercero del artículo 2° del DS N° 255, a personas que se encuentren en casos de emergencias derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

En el ejercicio de esta facultad el Seremi podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido reglamento y modificar las condiciones o requisitos establecidos en el mismo, pero no podrá disponer el aumento de los montos de subsidio, así como tampoco otorgar subsidios adicionales destinados a incorporar obras de mejoramiento del entorno.

8. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DISPONE** Asignación Directa de subsidios del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, tipología Acondicionamiento Térmico de Vivienda, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6.042 del año 2017 y sus modificaciones, a los (as) siguientes beneficiarios (as):

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	UF ADICIONALES	N° RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN
1	Acum Gutiérrez Leonardo	16.343.175-0	9,038	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
2	Alvarado Burgos María Isabel	10.452.918-6	8,251	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
3	Castillo Delgado Isabel del Carmen	10.594.043-2	9,869	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
4	Chaura Ovando Sandra del Carmen	12.064.964-7	9,928	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
5	Fuentes Pastenes Paola Manon	12.306.787-8	17,953	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
6	Jaque Cárdenas María Ester	8.441.921-4	6,662	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
7	Rodríguez Ancapán Patricia Marjorie	12.287.555-5	10,473	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
8	Vivanco Pérez María Eugenia	11.250.580-6	9,579	Res. Ex. N° 4.089 de fecha 26.06.2019.
			81,753	

a) Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelve 1, determinando los montos definitivos a asignar.

b) El subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. Los montos a imputar serán según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado en el D.S N° 255/2006, del año 2019, de la Región de Los Lagos. El Monto a imputar total, será de 81,753 Unidades de Fomento (UF), correspondiente al valor del subsidio asignado; sin perjuicio que, para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta, el SERVIU de la Región de los Lagos, deba determinar el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el resuelve 1 del presente acto administrativo.

c) Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. 255/2006 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Andrés Soto Rebolledo
Ministro de Fomento

RMA/FPJ/ERA/LASR/MVS/lasr
DISTRIBUCION:

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Jefe Depto. Provincial
- Jefa Depto. Déficit Cualitativo MINVU.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.